

NOTIFICACIÓN de acuerdo referente a:

6ª PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL AYUDAS REHABILITACIÓN VIVIENDAS 2021_COMUNIDADES

Nº Expediente: 2023/67519

Mediante el presente escrito vengo a trasladarle que por esta Administración, mediante Resolución número 2023/11433 de fecha 07/09/2023, se ha resuelto lo que literalmente transcrito dice:

PROPUESTA DE SEXTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN DE LOS PROGRAMAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADAPTACIÓN FUNCIONAL DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, INSTALACIÓN DE ASCENSORES, ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE TITULARIDAD PRIVADA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, TRAS LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETIVA CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2021

ANTECEDENTES

I

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 8 de noviembre de 2021 se aprobó la Convocatoria de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas, adaptación funcional de edificios y viviendas, instalación de ascensores, adecuación de espacios de titularidad privada y para la realización de la ITE y obras derivadas de ésta.

II

La convocatoria fue publicada en el BOP nº228 de 1 de diciembre de 2021 y ampliado el plazo dado en la misma tras publicación en el BOP nº14 de 21 de enero de 2022. La convocatoria se define de acuerdo a las Bases Reguladoras de Concesión de ayudas a la rehabilitación, mejora, conservación, adecuación a personas con discapacidad y tercera edad, de edificios y viviendas, para obras de emergencia, para la instalación de ascensores en edificios residenciales, mejora de espacios libres y elaboración de la inspección técnica del edificio, aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo J.G.L.) nº632/20 de fecha 14/09/2020 (BOP nº185 de 25 de septiembre de 2020) y la modificación aprobada en J.G.L. nº808/20 de fecha 30/10/2020 (BOP nº213 de 6 de noviembre de 2020).

III

Tras publicación en la página web del órgano instructor de los sucesivos acuerdos de subsanación de solicitudes, con referencia a los distintos programas de subvenciones y tipología de inmuebles, y en virtud de lo previsto en el artículo 29 de las bases reguladoras, se concedió a los solicitantes un plazo de 10 días para subsanar y/o completar la documentación que hubiese sido requerida al efecto.

IV

Una vez finalizada la evaluación de los expedientes de concesión de ayudas para edificios de tipología plurifamiliar de los programas A, B, C y D, con fecha 26 de junio de 2023 se celebró la segunda Comisión de Valoración, para evaluar las solicitudes presentadas y comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios para el acceso a las ayudas, procediéndose a una ordenación preferente de las solicitudes conforme a los criterios y normas de prelación y valoración establecidos en el artículo 28.1. “Evaluación programas A, B y D” y en el artículo 28.2. “Evaluación programa de ayudas a espacios libres programa C”.

Los expedientes que no fueron subsanados en tiempo y forma se han considerado desistidos en su petición, debiéndose dictar resolución de desistimiento por el órgano instructor en los términos

Hash: 2947357842c5e6b6315bd4f0688452418293dc432bb88395fe3beede5deb490599a6bc22ef5c4198739b98382ed1ca49aeb3b95270d90b849aa9f861c14bf6085 | PÁG. 1 DE 15

previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

V

Estudiadas las solicitudes presentadas y una vez aplicados los criterios de ordenación previstos en las Bases Regulatoras de la convocatoria, han resultado las asignaciones presupuestarias por programas y número de ayudas que se detallan en el **anexo I** de la presente propuesta de resolución.

VI

El apartado “5. Régimen de Concesión” de la convocatoria de ayudas de 2021 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 8 de noviembre de 2021, se dispone que, con carácter general, para todos los programas excepto para el programa E, de emergencia, el procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta.

No obstante, también sería de aplicación la concurrencia no competitiva para los remanentes que quedasen sin aplicación tras la convocatoria abierta en concurrencia competitiva, hasta agotar las partidas de presupuesto, teniendo como fecha límite hasta la publicación de la siguiente convocatoria de ayudas.

Dado que con fecha 5 de abril de 2023 se publicó la nueva convocatoria de ayudas para la anualidad 2023, los remanentes del Programa de Ayudas para la rehabilitación de edificios de la anualidad 2021, se propone emplearlos para el Programa de Ayudas para la rehabilitación de edificios de la anualidad 2023.

VII

En la instrucción del presente procedimiento se han seguido los trámites de pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, prevé que la instrucción del procedimiento corresponderá al órgano gestor competente por razón de la materia.

SEGUNDO.- El art. 3 de las Bases Regulatoras de Concesión de ayudas a la rehabilitación, mejora, conservación, adecuación a personas con discapacidad y tercera edad, de edificios y viviendas, para obras de emergencia, para la instalación de ascensores en edificios residenciales, mejora de espacios libres y elaboración de la inspección técnica del edificio, aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo J.G.L.) nº632/20 de fecha 14/09/2020 (BOP nº185 de 25 de septiembre de 2020) y la modificación aprobada en J.G.L. nº808/20 de fecha 30/10/2020 (BOP nº213 de 6 de noviembre de 2020), prevé que la empresa municipal VIMCOSA, actúe en el presente procedimiento de concesión de ayudas como entidad colaboradora y órgano instructor del procedimiento de concesión.

TERCERO.- Viviendas Municipales de Córdoba S. A. tiene como objeto social fundamentalmente el desarrollo de la política social de vivienda del Ayuntamiento de Córdoba, y actúa como medio propio y/o servicio técnico de aquél.

CUARTO.- El art. 29 de las Bases Regulatoras de la convocatoria establece que, una vez confeccionada por la comisión de valoración la propuesta de resolución provisional con los listados de admitidos y excluidos, elevará la misma para su aprobación a la Delegación de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento.

Seguidamente, señala que la Delegación de Vivienda dictará resolución aprobando provisionalmente dichos listados, otorgándose un plazo de audiencia de 10 días de conformidad con lo previsto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el fin de que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Por todo cuanto antecede, conocido el informe elaborado por la comisión de valoración, así como la propuesta provisional de resolución elevada por la Gerente de VIMCOSA, en la que se incorporan los anexos con la relación de beneficiarios con ayuda, beneficiarios suplentes, con indicación de las cuantías de ayuda, así como la relación de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, y en uso de las competencias atribuidas a este órgano por las Bases Regulatoras aprobadas por la J.G.L. del Ayuntamiento en fecha 14 de septiembre de 2020 y posterior modificación aprobada por ese mismo órgano el 30 de octubre de 2020,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de solicitantes beneficiarios con ayuda y de beneficiarios suplentes, ambos con las cuantías de ayudas para obras y de honorarios técnicos que se incorpora a la presente propuesta de resolución como **anexo I** y **anexo II**, conforme los siguientes listados:

PROGRAMA A. Programa de concesión de ayudas al mantenimiento y rehabilitación de edificios residenciales y viviendas. PLURIFAMILIAR.

Beneficiarios con ayuda provisional:

- Listado 1.1. Plurifamiliares, grupo general de obras.
- Listado 1.2. Plurifamiliares, grupo de fachada.

Beneficiarios suplentes:

- Listado 1.3. Plurifamiliares, grupo general de obras.
- Listado 1.4. Plurifamiliares, grupo de fachada.

PROGRAMA B. Programa de concesión de ayudas al mantenimiento y rehabilitación de edificios de interés. PLURIFAMILIAR.

Beneficiarios con ayuda provisional:

- Listado 2.1. Casas patio del festival del grupo general de obras.

Beneficiarios suplentes:

No hay reservas para plurifamiliares del Programa B.

PROGRAMA D. Programa de concesión de ayudas para adaptación de viviendas a personas discapacitadas y para la tercera edad. PLURIFAMILIAR.

Beneficiarios con ayuda provisional:

Listado 4.1. Ayudas para adaptación de edificios a personas con discapacidad.

Beneficiarios suplentes:

No hay reservas para adaptación de edificios a personas con discapacidad.

SEGUNDO.- Declarar como excluidas, por incumplimiento de los requisitos contemplados en las bases reguladoras y según las causas de exclusión, a las personas que se especifican en el listado que se incorpora como **anexo III**, conforme los siguientes listados:

PROGRAMA A. Programa de concesión de ayudas al mantenimiento y rehabilitación de edificios residenciales y viviendas. PLURIFAMILIAR.

Solicitantes excluidos:

Listado 1.5. Plurifamiliares, grupo general de obras/fachada.

PROGRAMA B. Programa de concesión de ayudas al mantenimiento y rehabilitación de edificios de interés. PLURIFAMILIAR.

Solicitantes excluidos:

Listado 2.2. Plurifamiliares, grupo general de obras/fachada.

PROGRAMA D. Programa de concesión de ayudas para adaptación de viviendas a personas discapacitadas y para la tercera edad. PLURIFAMILIAR.

Solicitantes excluidos:

Listado 4.2. Ayudas para adaptación de edificios a personas con discapacidad.

Las causas que se contemplan de exclusión van incorporadas en los listados anexos de exclusión y éstas son las siguientes:

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1	Documentación incompleta para su evaluación.
2	No cumple requisitos económicos.
6	Presupuesto inferior al mínimo.
8	Presupuesto superior al límite. Obras que exceden a obras permitidas.
12	Desistida.
13	Adopción de acuerdo incompleta.

14	Presupuesto no desglosado por metros cuadrados y precios unitarios.
17	Haber recibido ayuda para la misma finalidad en las tres últimas anualidades.
18	Ayuda incompatible con otra de otro organismo por superar el 80% del presupuesto protegible.
19	Distintas ayudas solicitadas para inmuebles con igual número de identificación fiscal.

TERCERO.- Declarar abierto el plazo del trámite de audiencia de 10 días, a partir del día siguiente a la publicación en la página web de VIMCORSA (www.vimcorsa.com) de la resolución provisional, conforme a lo establecido en el artículo 29 de las bases reguladoras para, en su caso:

- Alegar lo que estimen pertinente, en los términos del art.82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
- Comunicar la aceptación de la subvención. Entendiéndose por aceptada si no se comunica su desistimiento

La documentación correspondiente se deberá presentar en el registro de entrada de Viviendas Municipales de Córdoba, ubicado en calle Ángel de Saavedra número 9.

CUARTO.- Publicar la resolución provisional de ayudas en la página web de Viviendas Municipales de Córdoba S. A.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno de conformidad con lo establecido en el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, fecha y firma digital

El Tte. Alcalde Delegado de Vivienda



ANEXO I
RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

PROGRAMA A. Programa de concesión de ayudas al mantenimiento y rehabilitación de edificios residenciales y viviendas. PLURIFAMILIAR.

LISTADO 1.1. PLURIFAMILIARES, GRUPO GENERAL DE OBRAS.

LUGAR DE ORDEN	EXPTÉ.	GRUPO DE OBRA	EDIFICIO DE CARÁCTER SOCIAL	CIF	IMPORTE DE AYUDA PARA LA OBRA	IMPORTE DE AYUDA PARA HONORARIOS	NUMERO DE MESES EJECUCIÓN OBRA
1	273	1-1	SI	---242---	6.270,53 €	586,41 €	14
2	108	1-1	SI	---252---	7.000,00 €	1.400,00 €	16
3	6	1-1		---406---	12.000,00 €	1.400,00 €	16
4	167	1-1		---272---	7.000,00 €	360,00 €	16
5	169	1-1		---460---	7.000,00 €	360,00 €	16
SUBTOTAL					39.270,53 €	4.106,41 €	
TOTAL					43.376,94 €		



LISTADO 1.2. PLURIFAMILIARES, GRUPO FACHADAS.

LUGAR DE ORDEN	EXPTE.	GRUPO DE OBRA	EDIFICIO DE CARÁCTER SOCIAL	CIF	IMPORTE DE AYUDA PARA LA OBRA	IMPORTE DE AYUDA PARA HONORARIOS	NUMERO DE MESES EJECUCIÓN OBRA
1	41	2	SI	---277---	7.000,00 €	360,000 €	12
2	173	2	SI	---284---	5.040,27 €	360,000 €	9
3	45	2	SI	---230---	7.000,00 €	360,000 €	12
4	392	2	SI	---268---	7.000,00 €	360,000 €	12
5	368	2	SI	---245---	7.000,00 €	360,000 €	14
6	82	2	SI	---265---	7.000,00 €	332,75 €	12
7	281	2	SI	---249---	7.000,00 €	360,000 €	12
8	46	2	SI	---403---	7.000,00 €	360,000 €	12
9	240	2		---258---	5.982,64 €	360,000 €	9
10	295	2		---223---	4.835,11 €	302,50 €	9
11	247	2		---365---	7.000,00 €	360,00 €	12
12	154	2		---249---	7.000,00 €	360,00 €	14
13	156	2		---510---	7.000,00 €	360,00 €	14
14	319	2		---263---	6.083,00 €	360,00 €	9
15	321	2		---605---	5.906,67 €	360,00 €	9
16	61	2		---269---	3.696,36 €	302,50 €	9
17	134	2		---256---	6.870,50 €	360,00 €	12
18	231	2		---271---	7.000,00 €	302,50 €	16
19	109	2		---246---	5.238,49 €	330,33 €	9
20	97	2		---294---	6.249,32 €	350,90 €	9
21	116	2		---268---	7.000,00 €	360,00 €	12
22	241	2		---393---	3.032,26 €	360,00 €	9
23	138	2		---267---	6.201,59 €	360,00 €	9
25	367	2		---654---	7.000,00 €	360,00 €	12
24	220	2		---235---	7.000,00 €	360,00 €	12
26	52	2		---313---	7.000,00 €	360,00 €	12
27	202	2		---270---	7.000,00 €	242,00 €	16
SUBTOTAL					171.136,21 €	9.363,48 €	
TOTAL					180.499,69 €		

PROGRAMA B. Programa de concesión de ayudas al mantenimiento y rehabilitación de edificios residenciales y viviendas. PLURIFAMILIAR.

LISTADO 2.1. CASAS PATIO DEL FESTIVAL DEL GRUPO GENERAL DE OBRAS.

LUGAR DE ORDEN	EXPTE.	GRUPO DE OBRA	EDIFICIO DE CARÁCTER SOCIAL	CIF	IMPORTE DE AYUDA PARA LA OBRA	IMPORTE DE AYUDA PARA HONORARIOS	NUMERO DE MESES EJECUCIÓN OBRA
1	21	3-1		---131---	3.722,40 €	272,25 €	9
TOTAL					3.994,65 €		

PROGRAMA D. Programa de concesión de ayudas para adaptación de viviendas a personas discapacitadas y para la tercera edad. PLURIFAMILIAR.

LISTADO 4.1. AYUDAS PARA ADAPTACIÓN DE EDIFICIOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

LUGAR DE ORDEN	EXPTE.	GRUPO DE OBRA	EDIFICIO DE CARÁCTER SOCIAL	CIF	IMPORTE DE AYUDA PARA LA OBRA	IMPORTE DE AYUDA PARA HONORARIOS	NUMERO DE MESES EJECUCIÓN OBRA
1	375	4-1		---451---	7.000,00 €	360,00 €	14
2	263	4-1		---263---	4.951,03 €	0,00 €	9
3	178	4-1		---244---	7.000,00 €	0,00 €	9
SUBTOTAL					18.951,03 €	360,00 €	
TOTAL					19.311,03 €		

ANEXO II
RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE.

PROGRAMA A. Programa de concesión de ayudas al mantenimiento y rehabilitación de edificios residenciales y viviendas. PLURIFAMILIAR.

LISTADO 1.3. PLURIFAMILIARES, GRUPO GENERAL DE OBRAS.

LUGAR DE ORDEN	EXPTE.	GRUPO DE OBRA	EDIFICIO DE CARÁCTER SOCIAL	CIF	IMPORTE DE AYUDA PARA LA OBRA	IMPORTE DE AYUDA PARA HONORARIOS	NUMERO DE MESES EJECUCIÓN OBRA
1	383	1-2	SI	---261---	3.667,06 €	302,50 €	9
2	197	1-2	SI	---020---	7.000,00 €	360,00 €	16
3	194	1-2	SI	---020---	7.000,00 €	360,00 €	16
4	203	1-2	SI	---020---	7.000,00 €	360,00 €	16
5	198	1-2	SI	---020---	7.000,00 €	360,00 €	16
6	205	1-2	SI	---020---	7.000,00 €	360,00 €	14
7	201	1-2	SI	---020---	7.000,00 €	360,00 €	14
8	199	1-2	SI	---020---	7.000,00 €	360,00 €	14
9	200	1-2	SI	---258---	7.000,00 €	242,00 €	14
10	195	1-2	SI	---474---	7.000,00 €	242,00 €	14
11	290	1-2	SI	---256---	7.000,00 €	1.400,00 €	14
12	217	1-2	SI	---411---	7.000,00 €	360,00 €	14
13	221	1-2	SI	---262---	7.000,00 €	600,00 €	16
14	371	1-2	SI	---272---	2.760,45 €	0,00 €	6
15	39	1-2		---475---	5.757,16 €	0,00 €	9
16	177	1-2		---244---	6.842,55 €	360,00 €	12
17	174	1-2		---320---	4.381,84 €	360,00 €	9
18	272	1-2		---307---	7.000,00 €	360,00 €	16
19	185	1-2		---613---	3.701,10 €	0,00 €	6
20	47	1-2		---256---	4.205,85 €	0,00 €	9
21	186	1-2		---288---	3.737,53 €	360,00 €	9
22	165	1-2		---465---	7.000,00 €	360,00 €	16
23	93	1-2		---244---	7.000,00 €	1.400,00 €	14
24	176	1-2		---287---	7.000,00 €	0,00 €	9
25	245	1-2		---265---	7.000,00 €	360,00 €	14
26	153	1-2		---548---	2.969,01 €	0,00 €	6
27	175	1-2		---269---	3.080,00 €	360,00 €	9
28	244	1-2		---331---	4.625,50 €	0,00 €	9
29	262	1-3	SI	---258---	7.000,00 €	360,00 €	16
30	265	1-3	SI	---622---	7.000,00 €	360,00 €	14
31	207	1-3	SI	---020---	7.000,00 €	360,00 €	14

LUGAR DE ORDEN	EXPTE.	GRUPO DE OBRA	EDIFICIO DE CARÁCTER SOCIAL	CIF	IMPORTE DE AYUDA PARA LA OBRA	IMPORTE DE AYUDA PARA HONORARIOS	NUMERO DE MESES EJECUCIÓN OBRA
32	204	1-3	SI	---336---	7.000,00 €	242,00 €	14
33	390	1-3	SI	---431---	5.588,93 €	360,00 €	12
34	44	1-3	SI	---533---	7.000,00 €	360,00 €	12
35	268	1-3	SI	---278---	7.000,00 €	600,50 €	16
36	152	1-3	SI	---302---	4.475,00 €	360,00 €	9
37	361	1-3	SI	---278---	7.000,00 €	360,00 €	14
38	285	1-3	SI	---252---	7.000,00 €	816,75 €	16
39	213	1-3	SI	---621---	7.000,00 €	360,00 €	12
40	350	1-3	SI	---249---	7.000,00 €	726,00 €	14
41	337	1-3	SI	---239---	7.000,00 €	1.400,00 €	14
42	270	1-3	SI	---251---	7.000,00 €	360,00 €	16
43	277	1-3		---666---	7.000,00 €	330,00 €	14
44	55	1-3		---555---	5.414,40 €	360,00 €	12
45	140	1-3		---290---	5.736,50 €	360,00 €	12
46	104	1-3		---698---	3.876,95 €	360,00 €	9
47	115	1-3		---720---	5.539,85 €	360,00 €	12
48	150	1-3		---269---	7.000,00 €	360,00 €	12
49	143	1-3		---286---	7.000,00 €	360,00 €	14
50	119	1-3		---362---	7.000,00 €	360,00 €	14
51	269	1-3		---265---	6.736,40 €	0,00 €	9
52	72	1-3		---252---	7.000,00 €	360,00 €	14
53	71	1-3		---242---	7.000,00 €	360,00 €	14
54	384	1-3		---266---	7.000,00 €	360,00 €	16
55	101	1-3		---253---	2.828,10 €	242,00 €	9
56	235	1-3		---264---	7.000,00 €	360,00 €	14
57	356	1-3		---260---	7.000,00 €	360,00 €	14
58	38	1-3		---280---	6.957,50 €	360,00 €	12
59	286	1-3		---267---	7.000,00 €	360,00 €	16
60	172	1-3		---891---	7.000,00 €	360,00 €	14
61	227	1-3		---282---	7.000,00 €	90,75 €	12
62	329	1-3		---243---	7.000,00 €	360,00 €	14
63	250	1-3		---247---	7.000,00 €	360,00 €	16
64	393	1-3		---226---	7.000,00 €	360,00 €	14
				SUBTOTAL	400.881,68 €	23.754,50 €	
				TOTAL	424.636,18 €		

LISTADO 1.4. PLURIFAMILIARES, GRUPO FACHADAS.

LUGAR DE ORDEN	EXPTE.	GRUPO DE OBRA	EDIFICIO DE CARÁCTER SOCIAL	CIF	IMPORTE DE AYUDA PARA LA OBRA	IMPORTE DE AYUDA PARA HONORARIOS	NUMERO DE MESES EJECUCIÓN OBRA
1	341	2		---364---	7.000,00 €	302,50 €	14
2	391	2		---272---	7.000,00 €	360,00 €	16
3	136	2		---257---	7.000,00 €	360,00 €	14
4	135	2		---385---	6.621,58 €	360,00 €	12
5	237	2		---427---	7.000,00 €	360,00 €	12
6	317	2		---243---	7.000,00 €	360,00 €	12
7	161	2		---242---	7.000,00 €	360,00 €	14
8	74	2		---258---	7.000,00 €	302,50 €	14
9	99	2		---347---	5.755,75 €	360,00 €	9
10	3	2		---335---	3.041,50 €	360,00 €	9
11	121	2		---289---	7.000,00 €	360,00 €	14
12	182	2		---245---	7.000,00 €	360,00 €	14
13	301	2		---249---	7.000,00 €	350,90 €	14
14	180	2		---248---	7.000,00 €	360,00 €	14
15	260	2		---245---	7.000,00 €	360,00 €	12
16	363	2		---265---	7.000,00 €	360,00 €	12
				SUBTOTAL	106.418,83 €	5.635,90 €	
				TOTAL	112.054,73 €		

ANEXO III
RELACIÓN DE ENTIDADES EXCLUIDAS.

PROGRAMA A. Programa de concesión de ayudas al mantenimiento y rehabilitación de edificios residenciales y viviendas. PLURIFAMILIAR.

LISTADO 1.5. PLURIFAMILIARES, GRUPO GENERAL DE OBRAS/FACHADAS.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
37	C. P. AVENIDA NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA Nº 19	---248---	14
31	C. P. CALLE MENENDEZ PELAYO Nº 5	---257---	2
98	C. P. CALLE CUESTA DE LA POLVORA Nº 16	---272---	2
78	C. P. AVENIDA VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS Nº 30	---258---	6
80	C. P. CALLE CONQUISTADOR BENITO DE BAÑOS Nº 14	---269---	6
122	C. P. AVENIDA VIRGEN DE FATIMA Nº 46	---272---	13
107	C. P. CALLE PERIODISTA MIGUEL ORTIZ Nº 4	---261---	14
113	C. P. CALLE PLATERO PEDRO DE BARES Nº 33	---266---	13
114	C. P. CALLE RONDA DE ANDUJAR Nº 5	---639---	13
123	C. P. CALLE BAENA Nº 5	-----	2
170	C. P. PASAJE PANTOJA Nº 7	---522---	13
226	C. P. CALLE ALCALA ZAMORA Nº 15	---338---	2
253	C. P. CALLE MIGUEL ANGEL ORTI BELMONTE Nº 9	---658---	8
309	C. P. CALLE PERIODISTA GAGO JIMENEZ Nº 2	---549---	1
294	C. P. AVENIDA VIRGEN DEL MAR Nº 25	---242---	18
275	C. P. AVENIDA NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA Nº 1	---250---	2
289	C. P. AVENIDA DE LOS ALMOGAVARES Nº 48	-----	12
318	C. P. CALLE ARZOBISPO BARRIOS Nº 1	---237---	13
334	C. P. CALLE CANTABRIA Nº 3-4-5 Y 6	---225---	1
332	C. P. CALLE MONTERO Nº 39	-----	13
333	C. P. CALLE SANTAS FLORA Y MARIA Nº 50	-----	1
369	C. P. CALLE PINTOR ARBASIA Nº 6	-----	1
354	C. P. PLAZA DE COLON Nº 33	---246---	1

PROGRAMA B. Programa de concesión de ayudas al mantenimiento y rehabilitación de edificios residenciales y viviendas. PLURIFAMILIAR.

LISTADO 2.2. CASAS PATIO DEL FESTIVAL DEL GRUPO GENERAL DE OBRAS.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
50	C. P. CALLE FERNANDO COLON N° 1	---263---	17

PROGRAMA D. Programa de concesión de ayudas para adaptación de viviendas a personas discapacitadas y para la tercera edad. PLURIFAMILIAR.

LISTADO 4.2. AYUDAS PARA ADAPTACIÓN DE EDIFICIOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
84	C. P. CALLE PERIODISTA JUSTO URRUTIA N° 10	---526---	19
243	C. P. CALLE VENUS N° 10		2
360	C. P. CALLE PERIODISTA JUSTO URRUTIA N° 12	---526---	19

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1	Documentación incompleta para su evaluación.
2	No cumple requisitos económicos.
6	Presupuesto inferior al mínimo.
8	Presupuesto superior al límite. Obras que exceden a obras permitidas.
12	Desistida.
13	Adopción de acuerdo incompleta.
14	Presupuesto no desglosado por metros cuadrados y precios unitarios.
17	Haber recibido ayuda para la misma finalidad en las tres últimas anualidades.
18	Ayuda incompatible con otra de otro organismo por superar el 80% del presupuesto protegible.
19	Distintas ayudas solicitadas para inmuebles con igual número de identificación fiscal.

Información sobre posibles Recursos

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos a fecha de firma electrónica.

Hash: 2947357842c5e6b6315bd4f066845241829dc432bb88395fe3beede5deb490599a6bc22ef5c419873b98382ed1ca49aeb3b85270d90b849aa9f861c14bfff6085 | PÁG. 14 DE 15

